



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 120/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 120/07

Sucre, 14 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, con registro No 751 ingresa a la Comisión la Nota A.R.P.C. N° 058 de 2 de marzo de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V° B° de la Sra. Alcaldesa Municipal, en cumplimiento al art. 12° numeral 11, el contrato C. No. 013/07, "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MERCADO YURAC YURAC" D-3, al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado proyecto, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2007, Categoría Programática 17.05.00, por un monto de Bs. 190.153,-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional primera convocatoria N° 037/2006, de 23 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada y aprobado del Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 097/06 y 104/06, que registró el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 037/2006 Primera Convocatoria, denominada "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MERCADO YURAC YURAC" D-3, se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora ECODEN (unipersonal), por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 115/2006, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MERCADO YURAC YURAC" D-3, por un monto de Bs. 180.710,49, (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ 49/100) cuyo representante legal es el Ing. Adalid Esteinz Ramírez-Paredes, cuyo plazo de ejecución de la obra es de 220 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de cumplimiento del contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0423530, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. 12.650,00 (BOLIVIANOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100)

Como garantía de correcta inversión de anticipo, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0423531, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta 27 de agosto de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 20% del valor del contrato, equivalente a Bs. 36.143,00 (BOLIVIANOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 013/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

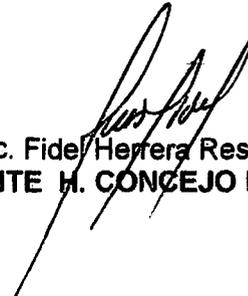
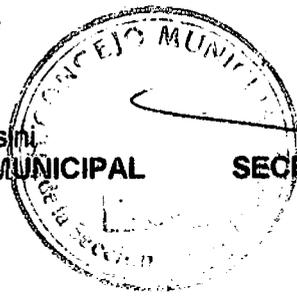
Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 037/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria actualizada
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 115/2006
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar la suscripción del Contrato C. No. 13/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ECODEN, representado legalmente por el Ing. Adalid Esteinz Ramírez Paredes, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN MERCADO YURAC YURAC" D-3, con un costo de Bs. 180.710.49, (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ 49/100) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

 Lic. Fidel Herrera Ressa Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL